

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR_2023_1029098

PROCEDIMIENTO: ABIERTO

TÍTULO: SUMINISTRO DEL VESTUARIO DE PERSONAL LABORAL DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS Y PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN CÓRDOBA 2024-2025. **LOTE _2024_1439. PERSONAL LABORAL DELEGACIÓN**

LOTE 2. Personal Laboral Delegación

Valor estimado Lote 2: 21.421,40 €

Importe total lote 2(IVA excluido): 19.474,00 €

Importe del IVA lote 2: 4.089,54 €

Importe total lote 2 (IVA incluido): 23.563,54 €

Visto el expediente de contratación cuyo número arriba se reseña, tramitado mediante procedimiento abierto con criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas y presentación electrónica de ofertas. Teniendo en cuenta que se han realizado todas las actuaciones previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) en concordancia con lo establecido en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP); habiendo sido informado el PCAP por el Servicio Jurídico Provincial y aprobados sus Anexos por la Delegación Territorial; efectuada la fiscalización previa en conformidad y autorizado el gasto; publicada la convocatoria de la licitación en el Perfil de Contratante, y vistas las Actas de las sesiones de apertura y adjudicación de ofertas números 1, 15/05/2024; 2, de fecha 22/05/2024; 3, de fecha 04/06/2024; 4, de fecha 25/06/2024 y 5, de fecha 03/07/2024 se ponen de manifiesto los siguientes datos y consideraciones:

PRIMERO.- En fecha 10/04/2024 se publicó en el perfil de Contratante del órgano de contratación el anuncio de la licitación referenciada, y el resto de documentación del expediente. El plazo de presentación de solicitudes se estableció **hasta las 14:00 horas del día 10/05/2024.**

SEGUNDO.- Abierta la sesión de fecha 15/05/2024 se procede a la apertura del Sobre n.º 1 correspondiente a Documentación acreditativa de los requisitos previos a través del Sistema de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SIREC) comprobando que han concurrido a esta licitación y presentado la documentación en plazo, las siguientes empresas:

- EKIPA-T ROBLES, S.L., presenta oferta al LOTE 2
- MORENO CASTELLANO E HIJOS, S.L. presenta oferta al Lote 2

Vista la documentación aportada, la Mesa detecta los siguientes defectos u omisiones subsanables por parte de las empresas:



MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		17/07/2024 12:18:48	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwao7syLJ9CuP0MW2zILxJlpQrD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- EKIPIA-T ROBLES, S.L.: No presenta el DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC).

Por lo anterior, la Mesa acuerda requerir a dicha empresa para que en el plazo de tres (3) días naturales presente a través del SiREC-Portal de licitación electrónica el citado documento, debidamente cumplimentado y firmado **bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en plazo concedido no procede a dicha subsanación.**

TERCERO.- Abierta la sesión de fecha 22/05/2024, se procede a la revisión de la documentación presentada por la empresa EKIPIA-T ROBLES, S.L. a la que se le ha requerido la subsanación.

Examinada la documentación aportada por las mismas, se dan por subsanadas, acordando la Mesa la admisión definitiva de los siguientes licitadores:

- EKIPIA-T ROBLES, S.L.

- MORENO CASTELLANO E HIJOS, S.L.

Una vez adoptado el acuerdo por la Mesa, se procede a la apertura del sobre electrónico n.º 2, Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor y de las cajas presentadas por parte de los licitadores con las muestras exigidas.

Seguidamente la Mesa acuerda remitir a la Comisión de Evaluación Técnica, las cajas revisadas y los sobres n.º 2 de las empresas admitidas, a fin de que por aquélla se emita el correspondiente informe técnico.

CUARTO.- Abierta la sesión de fecha 04/06/2024 se entrega a la mesa de Contratación el Informe emitido por la Comisión Técnica de valoración de los criterios de adjudicación ponderables mediante de juicio de valor, conforme a lo establecido en el Anexo I apartado 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, presentados por las empresas de acuerdo con el Anexo VI de dicho pliego.

En dicho informe se recoge que la puntuación obtenida por cada empresa es la siguiente:

LOTE 2 (DELEGACIÓN)

MORENO E HIJOS S.L	41,85 puntos (41,85 ptos sobre 49)
EKIPIA-T ROBLES, S.L.	49,00 puntos (49,00 ptos sobre 49)

La Mesa de Contratación asume el Informe de Valoración presentado por la Comisión Técnica, el cual será publicado en el Perfil del Contratante de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda conjuntamente con el acta de la misma.

Al no establecerse en el Pliego de Cláusulas Administrativas un umbral mínimo de puntuación necesaria, continúan en el procedimiento las empresas:

MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		17/07/2024 12:18:48	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwao7syLJ9CuP0MW2zILxJlpQrD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- EKIPIA-T ROBLES, S.L.

- MORENO CASTELLANO E HIJOS, S.L.

Acto seguido, se procede a la apertura del sobre n.º 3: “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas” de la empresa que continua en el procedimiento:

Ofertas económicas LOTE 2 (Personal Laboral Delegación):

	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (€)
EKIPIA-T ROBLES, S.L.	18.890,80 €
MORENO CASTELLANO E HIJOS, S.L.	15.284,00 €

A continuación se procede al examen de las ofertas para identificar si se pudiese encontrar en presunción de anormalidad de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, cláusula 10.5 y Anexo I apartado 8.2,1 del PCAP, resultando lo siguiente:

LOTE 2 (Personal Laboral Delegación):

Atendiendo al apartado 8 del Anexo I del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, los parámetros objetivos en función de los cuales se aprecian que las proposiciones **no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, cuando concurriendo dos licitadores, la proposición económica tenga un porcentaje de baja del 20% respecto a la otra oferta económica válida admitida** ($18.890,80 \times 0,8 = 15.112,64$ €).

	Puntuación criterios distintos al precio	Puntuación criterios precio	Porcentaje de baja respecto a la media de las ofertas	Resultado con porcentaje de baja
EKIPIA-T ROBLES, S.L.	41,85	7,1	20%	15.112,64 €
MORENO CASTELLANO E HIJOS, S.L.	49	51	20%	15.112,64 €

MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		17/07/2024 12:18:48	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwao7syLJ9CuP0MW2zILxJlpQrD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Visto lo anterior y examinadas las propuestas económicas de los oferentes, se observa que ninguna se encuentra en presunción de anormalidad.

Acto seguido, se clasifica por orden decreciente las proposiciones, siendo el resultado el siguiente:

Puntuación total:

LOTE 2 (Personal Laboral Delegación):

	Puntuación criterios distintos al precio	Puntuación criterios precio	TOTAL
MORENO CASTELLANO E HIJOS, S.L.	41,85	51	92,85
EKIPA-T ROBLES, S.L.	49	7,1	56,1

Por lo anterior, resulta que la oferta de la empresa MORENO E HIJOS S.L para el LOTE 2 se presenta como la mejor oferta para la Administración, acordando la Mesa de Contratación elevar la propuesta de mejor oferta al órgano de contratación y requerir a MORENO E HIJOS S.L para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP y la cláusula 10.7 del PCAP, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa previa a la adjudicación que se relaciona en las normas citadas.

CUARTO.- Declarada válidamente constituida la Mesa de Contratación, sus miembros, se reúnen al objeto de revisar la documentación previa a la adjudicación que ha sido requerida conforme a lo establecido en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a las empresas:

MORENO CASTELLANO E HIJOS SL, como empresa que presentó la mejor oferta al LOTE 2: Personal Laboral de la Delegación. Dicha documentación ha sido presentada dentro del plazo de diez días hábiles concedido.

Del examen de la documentación presentada se observan los siguientes defectos u omisiones subsanables:

MORENO CASTELLANO E HIJOS:

- No presenta el modelo de declaración censal de actividades económicas (modelo 036)
- No acredita la solvencia técnica o profesional conforme al apartado 4 del Anexo I del PCAP
- No Presenta el Modelo T00 que justifica el depósito de la garantía exigida conforme a los pliegos.

Por lo anterior, la Mesa acuerda, al amparo de lo previsto en la Clausula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, requeri a MORENO CASTELLANO E HIJOS la subsanación de la documentación

MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		17/07/2024 12:18:48	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwao7syLJ9CuP0MW2zILxJlpQrD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



previa en un plazo de 3 días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento.

QUINTA- Declarada válidamente constituida la Mesa de Contratación de fecha 03 de julio 2024, los miembros de la Mesa se reúnen al objeto de revisar la subsanación de la documentación previa a la adjudicación que ha sido requerida conforme a lo establecido en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a MORENO CASTELLANO E HIJOS, como empresa que presentó la mejor oferta.

Seguidamente, la Secretaria, a la vista de la información ofrecida por SIREC-Portal de licitación electrónica, verifica que MORENO CASTELLANO E HIJOS S.L. ha presentado la subsanación a la documentación previa a la adjudicación correspondiente al LOTE 2 (Vestuario del Personal Laboral de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda).

Del examen de la documentación presentada se comprueba que la misma es correcta.

La Mesa de Contratación acuerda proponer al órgano de contratación a MORENO CASTELLANO E HIJOS S.L. como adjudicataria del LOTE 2 desglosado en :

Precio Total Ofertado sin IVA:15.284,00 €
IVA 21% :3.209,64 €
Precio Total Ofertado con IVA : **18.493,64 €**

A la vista de lo anterior,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el LOTE_2024_1439 que corresponde al Lote 2 SUMINISTRO DEL VESTUARIO PERSONAL LABORAL DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA DE CÓRDOBA, integrado en el contrato TITULO SUMINISTRO DEL VESTUARIO DE PERSONAL LABORAL DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS Y PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN CÓRDOBA 2024-2025 CONTR_2023_1029098, conforme al artículo 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, a la empresa licitadora MORENO CASTELLANO E HIJOS S.L. en los términos y precios unitarios descritos en su oferta con el importe económico máximo del Presupuesto de Licitación de VEINTITRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (23.563,54 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- Ordenar que la formalización del contrato se realice de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la LCSP, no pudiendo efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		17/07/2024 12:18:48	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwao7syLJ9CuP0MW2zILxJlpQrD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO.- Disponer la publicación de su resolución en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía y su notificación a los licitadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la cláusula 10.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica
LA CONSEJERA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
P.D. Orden de 10 de noviembre de 2021 (BOJA n.º 219, 15-11-2021)
EL VICECONSEJERO
Fdo: Mario Muñoz-Atanet Sánchez

MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		17/07/2024 12:18:48	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwao7syLJ9CuP0MW2zILxJlpQrD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	